

**Instructivo de titulación para la licenciatura en
educación PLAN '94**

ÍNDICE

1. La Titulación en la Licenciatura en Educación Plan 1994
 - 1.1 Marco legal
 - 1.2 Marco académico
 - 1.3 Fases de la titulación
 2. Opciones para la Titulación
 - 2.1 Proyecto de Innovación Docente
 - 2.1.1 Proyecto de Intervención Pedagógica
 - 2.1.2 Proyecto Pedagógico de Acción Docente
 - 2.1.3 Proyecto de Gestión Escolar
 - 2.2 Tesis
 - 2.3 Tesina
 - 2.3.1. Recuperación de la Experiencia Profesional
 - 2.3.2. Ensayo
 - 2.3.3. Informe Académico
 - 2.4 Monografía
 - 2.5 Examen General de Conocimientos
 3. Desarrollo de las Opciones de Titulación
 - 3.1 Proyecto de Innovación Docente
 - 3.1.1 Fases de preparación y elaboración del Proyecto
 - 3.1.2 Fase de evaluación y dictaminación del trabajo escrito
 - 3.1.3 Caracterización del trabajo recepcional
 - a) Proyecto de Intervención Pedagógica
 - b) Proyecto Pedagógico de Acción Docente
 - c) Proyecto de Gestión Escolar
 - 3.2 Tesis
 - 3.3 Tesina
 - 3.4 Monografía
 - 3.5 Examen General de Conocimientos
 4. Procedimiento para la Titulación
 - 4.1 Presentación formal del documento recepcional
 - 4.2 Dictaminación del trabajo de titulación
 - 4.3 Reproducción del trabajo de titulación
 - 4.4 Examen profesional
 - 4.5 Tiempo para la titulación
 - 4.6 Jurado
- Transitorio

1. La Titulación en la Licenciatura en Educación Plan 1994

INTRODUCCIÓN

El presente documento plantea los lineamientos para llevar a cabo los procesos de titulación de los egresados de la Licenciatura en Educación Plan '94 con base en las disposiciones establecidas en el Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir del marco legal y académico se establecen las fases, opciones y procedimientos para la titulación de la Licenciatura en Educación Plan'94.

1.1 Marco legal.

La Universidad Pedagógica Nacional como institución educativa de nivel superior tiene la facultad de expedir el Título Profesional a quienes cumplan con los requisitos que la propia Institución establezca, según el Artículo 5º de su Decreto de Creación.

En el marco de la descentralización, la Universidad Pedagógica Nacional mantiene la facultad de establecer la normatividad académica a nivel nacional, en relación con las Unidades UPN y, los estados tienen la facultad administrativa de expedir los Títulos Profesionales.

En el Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la UPN se establecen los siguientes requisitos para la obtención del Título Profesional:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos establecidos por la Institución de acuerdo con el plan de estudios de la carrera (416 que corresponden a las 32 asignaturas que debe cubrir el estudiante).
- b) Realizar el servicio social de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento correspondiente.
- c) Los maestros en servicio público están exentos de la prestación de servicio social, con base en el Art. 91 del reglamento relativo al ejercicio de las profesiones. Sólo requiere constancia de trabajo.

d) Obtener el dictamen de aprobación del trabajo recepcional y aprobar la réplica respectiva, o bien, aprobar el Examen General de Conocimientos.

Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en la LEB'79 o en la LEPEP'85 y que convalidaron su programa de estudios con el de la Licenciatura en Educación, Plan'94, se sujetarán íntegramente a los lineamientos de titulación de la LE'94.

El Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la UPN señala que en los casos en que se elaboren documentos recepcionales, éstos deberán abordar un aspecto de la teoría educativa o un problema de la realidad educativa, y podrán realizarse bajo diferentes enfoques dependiendo del objeto de estudio de que se trate.

En el Artículo 6º del Reglamento, se establece que en los instructivos de cada licenciatura se señalarán las opciones de entre las cuales el egresado podrá elegir una de las éstas de acuerdo con el plan de estudios y se especificarán los requisitos académicos que se deberán observar en la elaboración de las opciones de titulación.

Este Instructivo establece que las opciones para la obtención del Título de Licenciatura en Educación serán las mismas para todas las modalidades de estudio.

El Título Profesional obtenido en la LE'94 será el de Licenciado(a) en Educación, independientemente de la línea o cursos con los que conformó su ruta curricular.

1.2 Marco académico

La Licenciatura en Educación Plan 1994, fue aprobada por el Consejo Académico de la UPN y se encuentra registrada ante la Dirección General de Profesiones.

El propósito general de la LE'94 es: "Transformar la práctica docente de los profesores en servicio a través de la articulación de elementos teóricos y metodológicos con la reflexión continua de su quehacer cotidiano, proyectando este proceso de construcción hacia la innovación educativa y concretándola en su ámbito particular de acción".

Por lo tanto, la titulación en la LE'94 es la culminación de una etapa del proceso de formación profesional que implica la evaluación sobre la

capacidad crítica, reflexiva y transformadora que el egresado posee sobre su práctica docente.

Durante los estudios de la LE'94 el estudiante elabora un proyecto de innovación docente como parte del proceso de formación. Dicho proyecto se considera una opción de titulación.

El Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la UPN contempla otras opciones, como son: Tesis, Tesina, Monografía y Examen General de Conocimientos.

2. Opciones para la titulación

INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional atendiendo a las necesidades de formación y superación profesional del profesor en servicio y para favorecer el proceso de comprensión e innovación de la práctica docente, ofrece para la Licenciatura en Educación las siguientes opciones de titulación:

2. 1. Proyecto de Innovación Docente

El Proyecto de Innovación Docente es coherente con la propuesta de elaborar el trabajo recepcional como parte del proceso de formación de la propia licenciatura, ya que su inicio y desarrollo se realiza del sexto al noveno curso del Eje Metodológico. Esta opción tiene un carácter preferencial para esta licenciatura porque a través del proyecto de Innovación Docente, el profesor-alumno propone mejoras en su quehacer profesional; describe las condiciones particulares de su aplicación y a través de un seguimiento, establece las modificaciones necesarias a su propuesta, reflexiona y valora la pertinencia de sus proposiciones aplicadas y las posibilidades de su generalización. La opción Proyecto de Innovación Docente, individual o colectiva (hasta tres integrantes por equipo), tiene tres modalidades:

2.1.1 Proyecto de intervención pedagógica.

A partir del reconocimiento de algún problema relacionado con la práctica docente, el proyecto de intervención pedagógica propone una estrategia de trabajo en la que se resaltan los aspectos teóricos, metodológicos e instrumentales a partir de los que se da explicación al problema didáctico y se fundamenta la intervención pedagógica; se recupera la valoración de los resultados de la aplicación; y se explicitan las intervenciones del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.1.2 Proyecto pedagógico de acción docente.

Es un documento que expone el conjunto de líneas de acción desarrolladas por el egresado para establecer una explicación sobre el vínculo de la relación pedagógica existente entre los elementos involucrados (perspectivas, dimensiones, sujetos, contexto histórico-social) en un problema significativo de su práctica docente en el aula o en la escuela, así como el reconocimiento de las limitaciones existentes

2.1.3 Proyecto de gestión escolar.

Es una propuesta de intervención dirigida a mejorar la calidad de la organización y funcionamiento de la institución educativa. Se refiere al conjunto de acciones realizadas por el colectivo escolar y orientadas a mejorar la organización de las iniciativas, los esfuerzos, los recursos y los espacios escolares con el propósito de crear un marco que permita el logro de los propósitos educativos.

2.2 Tesis

La Tesis es un trabajo que implica un proceso de investigación en torno a un problema teórico o empírico en el campo de la educación. En la Tesis se establece una postura y se formulan planteamientos que pueden tener incidencia en las prácticas educativas.

Puede trabajarse de manera individual o colectiva (hasta tres integrantes por equipo), en dos modalidades:

Investigación básica.

Investigación aplicada.

2.3 Tesina

La Tesina implica el análisis de un tema o problema educativo; debe incluir una fundamentación teórica y una reflexión en la cual se exprese el dominio que el estudiante posee sobre los mismos. Esta opción sólo puede presentarse de forma individual.

2.3.1 Recuperación de la experiencia profesional.

Trabajo en el que se plasma la identificación de la experiencia profesional del sustentante en su actividad educativa. Comprende la narración contextualizada de su experiencia, así como un análisis y explicitación de los sustentos teóricos y metodológicos de la práctica profesional y de su aportación al campo de la educación.

2.3.2 Ensayo

Es un documento que se caracteriza por presentar juicios personales sobre un tema educativo, cuya profundidad y extensión en el tratamiento son variables. En este trabajo se expresan concepciones y relaciones sobre un tema educativo y las interpretaciones que hace el autor. Debe de estar fundamentado en información actual que permita

apoyar y confrontar diversas perspectivas para obtener una síntesis propia.

La forma en que se presenta este documento incluye una introducción, desarrollo o cuerpo del trabajo y conclusiones, al cual se le anexa la bibliografía consultada. El contenido mínimo será definido entre el tutor y el profesor-alumno.

2.3.3 Informe académico.

Es un documento que tiene la finalidad de presentar los resultados que el egresado obtiene después de desarrollar actividades tendientes a modificar un aspecto del campo educativo. Consiste en una aproximación descriptiva cuyo objetivo es exponer y definir con precisión las características y las condiciones en que se presenta el fenómeno educativo seleccionado para el estudio.

2.4 Monografía

La Monografía es un estudio específico y exhaustivo sobre un tema educativo. El trabajo se deberá realizar con profundidad, desde un punto de vista original, articulando la información de modo que trascienda la mera acumulación de datos.

Este trabajo requiere del tratamiento y análisis de un tema sin ser una historia, un manual o una descripción enciclopédica, se utiliza fundamentalmente la investigación documental. Debe incluir el análisis de la información; un tratamiento metodológico acorde con el tema y manifestar una postura pedagógica sobre el mismo.

En resumen, la Monografía es una descripción pormenorizada de los elementos que rodean y constituyen un aspecto del fenómeno educativo.

2.5 Examen General de Conocimientos.

El Examen General de Conocimientos es una evaluación escrita en la que el egresado demuestra su capacidad en el manejo de los contenidos curriculares del plan de estudios y su aplicación en diversas problemáticas educativas.

3. Desarrollo de las opciones de titulación

3.1 Proyecto de Innovación Docente

3.1.1 Fases de preparación y elaboración del Proyecto

El proceso de construcción del Proyecto de Innovación Docente se inicia a partir del sexto nivel con la asignatura "Proyectos de innovación" y se continúa con las asignaturas "Aplicación y evaluación del proyecto", "La innovación" y "Seminario de formalización de la innovación" del Eje Metodológico.

Los elementos que integran un Proyecto de Innovación Docente y que permiten su registro ante la Comisión de Titulación son:

Diagnóstico, delimitación y conceptualización de un problema de la práctica docente.

Alternativa viable de solución al problema.

Plan de trabajo para el desarrollo de la alternativa.

Un cronograma en el que se expliciten las actividades y tiempos en que se realizarán las tareas académicas necesarias para su desarrollo.

Únicamente los trabajos recepcionales de Tesis y Proyectos de Innovación Docente podrán ser desarrollados de forma grupal (hasta tres integrantes por equipo). Para aceptar los trabajos grupales se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Justificar la participación grupal por la extensión o profundidad de la temática.

Delimitar las responsabilidades para cada uno de los participantes.

Abarcar una problemática o temática que articule niveles de educación o grados escolares de la misma escuela, zona o sector.

3.1.2 Caracterización del trabajo recepcional

Los trabajos recepcionales derivados de los proyectos de innovación deben incorporar:

Descripción de la aplicación de la alternativa de innovación.

Evaluación crítica de la pertinencia y factibilidad de la alternativa.

Formalización de la propuesta, que incluye la reconstrucción del trabajo realizado hasta ese momento, incorporando las modificaciones necesarias.

Después de haber puesto en práctica y evaluado la alternativa, el profesor-alumno reconstruye el trabajo realizado hasta ese momento y elabora la propuesta final de innovación. Para ello, el trabajo central consistirá en la contrastación de lo planeado con lo realizado y los resultados obtenidos. En este proceso rescata los elementos previstos o no. Este trabajo significa la organización y estructuración de la propuesta de manera que exista coherencia entre los elementos incluidos y pertinencia entre propósitos y estrategias.

a) Proyecto de intervención pedagógica.

Los aspectos que deben estar presentes en la formulación final de proyecto son:

Justificación y delimitación del problema didáctico.

La alternativa de intervención que incluye: formas de trabajo, estrategias didácticas y mecanismos de evaluación de los resultados del aprendizaje en los estudiantes.

Análisis de los resultados considerando los siguientes indicadores:

Los contenidos escolares.

La forma de interactuar entre los sujetos participantes.

El entorno sociocultural que emerge en el salón de clases como saberes de los estudiantes o como parte del currículum formal.

Las condiciones de aplicación.

Los aspectos novedosos detectados en la aplicación, que dan pie a la reformulación de la propuesta.

b) Proyecto pedagógico de acción docente.

Elementos que debe contener el trabajo recepcional en la modalidad de proyecto pedagógico de acción docente:

Explicitación de los elementos teórico-pedagógicos y contextuales que fundamentan la propuesta.

Estrategia general de trabajo.

Plan para la puesta en práctica de la propuesta y su evaluación.

Recomendaciones y perspectivas.

Conclusiones.

c) Proyecto de gestión escolar.

Con base en la aplicación y evaluación de la alternativa, el documento recepcional deberá contener la reformulación de los siguientes apartados:

Problemática de estudio.

Elementos teóricos, metodológicos y contextuales.

Estrategia de trabajo.

En esta recuperación, se deberá enfatizar las maneras en que la gestión impacta la calidad educativa del trabajo en las escuelas.

3.2 Tesis

La elaboración de la Tesis puede ser individual o en equipo con un máximo de tres egresados, siempre y cuando se justifique y autorice por la Comisión de Titulación.

Para el registro del proyecto de Tesis ante la Comisión de Titulación, se requiere haber alcanzado el 75% de los créditos de la LE'94.

La duración del registro será de un año, con posibilidad de renovación por un plazo similar por una sola ocasión.

La Comisión de Titulación designará un tutor para la elaboración del trabajo, o bien, avalará el propuesto por el profesor-alumno.

Los aspectos básicos que debe presentar un proyecto de investigación y que corresponden a la etapa de preparación son:

Formulación o planteamiento del problema.

Definición breve y precisa del problema o tema.

Justificación del problema o tema.

Propósitos o fines que se persiguen con el estudio que se realizará y su utilidad educativa.

Hipótesis o supuestos del trabajo de investigación.

Delimitación, marco de referencia en el que se desarrollará el trabajo.

Marco teórico, que debe contener las premisas y los supuestos teóricos (proposiciones de las teorías que describen, explican y predicen los resultados del estudio).

Metodología, métodos, técnicas y recursos que se utilizarán.

Bibliografía y fuentes utilizadas.

Para su registro el proyecto de tesis deberá incluir un cronograma en el que se desglosen las actividades necesarias para la elaboración de la misma.

Para acceder a la fase de dictaminación, el trabajo escrito deberá incorporar:

Título.

Índice.

Delimitación del problema por analizar.

Justificación de la investigación.

Resultados de la investigación, presentación de cuadros, diagramas, tablas, entrevistas, entre otros que sean pertinentes para el trabajo.

Análisis de datos.

Conclusiones y sugerencias sobre líneas de investigación que abre la Tesis.

Bibliografía y, en su caso, anexos.

3.3 Tesina

La Tesina es una opción que únicamente puede presentarse de forma individual. Para registrar el tema de su trabajo, el profesor-alumno deberá tener cubiertos el 75% de los créditos de la licenciatura.

La Comisión de Titulación designará el tutor del trabajo o avalará, en su caso, al que el estudiante proponga.

Esta opción puede realizarse en las siguientes modalidades:

Recuperación de la experiencia profesional.

Ensayo.

Informe académico.

Para fines de registro, el proyecto de Tesina debe incorporar un cronograma con las actividades que se desarrollarán para elaborarla.

En esta opción el documento recepcional debe cubrir los siguientes criterios académicos mínimos:

La pertinencia de la temática o problema educativo abordado en relación con la formación adquirida en la LE'94.

Los supuestos teóricos y la metodología que sustentan el desarrollo de la Tesina

La versión final de la Tesina debe incluir:

Título.

Índice.

Delimitación de la temática o problema por desarrollar.

Objetivo y justificación del trabajo.

Supuestos teórico-metodológicos o hipótesis de la investigación.

Metodología utilizada.

Conclusiones.

Bibliografía

3.4 Monografía

La Monografía es un estudio específico y exhaustivo sobre un solo tema educativo, basada fundamentalmente en la investigación documental y con una metodología acorde, en la que se expresa una postura pedagógica sobre el objeto de estudio.

La Monografía es una opción que únicamente puede presentarse de forma individual. Para registrar el tema de su trabajo, el profesor-alumno deberá tener cubiertos el 75% de los créditos de la licenciatura.

La Comisión de Titulación designará el tutor del trabajo o avalará, en su caso, al que el estudiante proponga.

Para su registro, el proyecto debe incorporar un cronograma con las actividades y plazos para el desarrollo de cada una de las etapas.

La versión final de la Monografía debe incluir los siguientes elementos:

Título.

Índice

Justificación del tema.

Conclusiones que expresen una posición pedagógica sobre el tema estudiado.

Bibliografía y fuentes de información

3. 5. Examen General de Conocimientos

El Examen General de Conocimientos consiste en la resolución individual de un examen escrito. Se desarrollará en cinco momentos básicos:

Emisión de convocatoria y registro de aspirantes.

Preparación. Consiste en un periodo de tres meses en los cuales el profesor-alumno, con base en las guías de estudio proporcionadas al momento de su registro, prepare la presentación del examen.

Desarrollo del examen de conocimientos en la fecha y el lugar establecidos en el momento del registro.

Evaluación del examen escrito, elaboración del dictamen correspondiente y comunicación de resultados a los interesados.

Elaboración del Acta de Examen Profesional, debe realizarse una vez que se recibe el dictamen aprobatorio. Ésta será llenada de acuerdo con los formatos existentes para el efecto, y con los datos que la Comisión de Titulación proporcione (lugar, fecha del examen y jurado).

Este examen sólo podrá presentarse hasta en dos ocasiones por el mismo alumno.

4. Procedimiento para la titulación

4.1 PRESENTACIÓN FORMAL DEL DOCUMENTO RECEPCIONAL

Para cualquiera de las opciones que impliquen réplica, el documento que se presente para su dictaminación debe contener los siguientes elementos:

Portada (con logotipos de la SEP-UPN y del Gobierno de la Entidad Federativa).

Portadilla (título del trabajo, autor, tutor, fecha).

Índice.

Introducción o presentación.

Cuerpo del texto (explícitamente organizado).

Citas y notas (incorporadas al texto, al pie de la página o en separata).

Bibliografía.

Anexos en caso de requerirlo.

4.2 DICTAMINACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El profesor-alumno entregará a la Comisión de Titulación cinco copias de su trabajo o productos y la Constancia de Terminación emitida por el tutor del trabajo de titulación. La Comisión designará al Jurado con tres sinodales titulares y un suplente; uno de los sinodales será el tutor del trabajo de titulación.

En el caso de las Unidades que no cuenten con el personal académico suficiente, el profesor-alumno podrá ser asesorado por un tutor externo, que puede ser un académico de las propias Unidades UPN, o bien, de otra Institución, siempre y cuando sea designado por la Comisión de Titulación de la Unidad donde el estudiante finalizó sus estudios. El tutor externo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener conocimiento de las temáticas desarrolladas en el trabajo de titulación de profesor-alumno.

Poseer grado de licenciatura o su equivalente.

Tener experiencia docente y/o en investigación.

Los sinodales deberán emitir su dictamen en un plazo no mayor de veinte días hábiles y entregar al estudiante observaciones en caso de ser necesarias. Se recomienda que los sinodales y el estudiante se reúnan para dialogar sobre las observaciones y/o correcciones al trabajo recepcional.

Si uno de los dictámenes es desfavorable, la Comisión de Titulación regresará el trabajo al alumno, adjuntando por escrito las observaciones para que éste realice las modificaciones pertinentes.

Cuando se obtengan tres dictámenes favorables, la Comisión autorizará al estudiante la impresión formal del trabajo y el inicio de los trámites administrativos ante el Departamento de Servicios Escolares de la Unidad.

4.3 REPRODUCCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El estudiante deberá entregar nueve ejemplares impresos y dos en versión magnética (disquettes) de su trabajo recepcional a la Comisión de Titulación, quien los distribuirá de la siguiente manera:

dos ejemplares impresos para la Biblioteca de la Unidad UPN

un ejemplar impreso y dos en versión magnética (disquetes) para la Biblioteca "Gregorio Torres Quintero" de la Unidad Ajusco

un ejemplar impreso para la Comisión de Titulación de la Unidad

un ejemplar impreso para cada uno de los cuatro jurados

un ejemplar impreso para el alumno.

4.4 EXAMEN PROFESIONAL

Una vez dictaminado favorablemente el trabajo de titulación, la Comisión determinará, de acuerdo con el cumplimiento de todos los trámites respectivos, la fecha de examen profesional.

La réplica del trabajo se realizará en forma individual, para cualquier tipo de opción y trabajo recepcional. Para los trabajos recepcionales grupales la réplica individual será referida al documento en su totalidad.

Los veredictos serán, según lo señala el Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la UPN:

Aprobado con Mención Honorífica.

Aprobado por Unanimidad.

Aprobado por Mayoría.

Suspendido.

En el caso de que se opte por el Examen General de Conocimientos el veredicto será:

Alto Rendimiento.

Suficiente

No suficiente

Para obtener la Aprobación con Mención Honorífica el estudiante tendrá que haber realizado un trabajo de excelencia y sostener una réplica sobresaliente, además de contar con un promedio mínimo de 9.

La Aprobación por Unanimidad será otorgada cuando el sustentante sea aprobado por todos los miembros del jurado, demuestre amplio dominio de los contenidos expuestos en el examen y haya presentado un trabajo que cubra satisfactoriamente los requisitos establecidos en este instructivo.

Para obtener la Aprobación por Mayoría el alumno deberá ser aprobado por dos de los tres miembros del jurado, haber demostrado suficiente dominio de los contenidos desarrollados en el examen y que el trabajo haya cubierto satisfactoriamente los criterios establecidos en este Instructivo.

El resultado del examen será Suspendido cuando el estudiante no sea aprobado por dos de los tres sinodales en su desempeño en el examen profesional.

Si el alumno es suspendido sólo tendrá una segunda oportunidad en 60 días naturales con la presentación del mismo trabajo. Para definir la fecha del examen se consultará al sustentante.

El veredicto que emita el jurado será inapelable.

En el caso de que el día del examen profesional no se presente un sinodal titular, éste será sustituido por el suplente. Si faltan más miembros del Jurado, se pospondrá la fecha del examen

4.5 TIEMPO PARA LA TITULACIÓN

Se considera como tiempo límite para tener derecho a la titulación, en la Licenciatura en Educación Plan '94, cuatro años después de terminar el 100% de sus estudios.

Una vez cumplido este tiempo el egresado que requiera titularse deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Titulación, que dictaminará si procede o no, y las condiciones para realizar su titulación.

4.6 JURADO

Para la integración del jurado (Presidente, Secretario y Vocal), se considerarán los siguientes criterios:

Tener conocimiento de la problemática abordada en el trabajo recepcional.

Grado académico.

Categoría y nivel académico.

Antigüedad en la Institución.

Experiencia en la Licenciatura en Educación Plan'94.

Conocimiento sobre el nivel que aborda el producto recepcional.

TRANSITORIO

1. Este Instructivo fue aprobado en la I Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de 2002, celebrada el pasado 12 de febrero y entrará en vigor a partir de su publicación en el órgano informativo de la UPN.

2. El presente Instructivo se deriva del Reglamento General para la Titulación Profesional de la Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional.